



Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN, contra la señora NAYBE LAZCANO NAVARRO, con radicado 08-638-40-89-003-2023-00233, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir a la FIDUPREVISORA.
Sabanalarga, 27 de noviembre de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

Radicado: 08-638-40-89-003-2023-00233
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA EC Y DN
Demandado: NAYBE LAZCANO NAVARRO

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera a la FIDUPREVISORA, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No. 0944 de fecha 18 de agosto del año 2023, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo que el despacho,

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a la FIDUPREVISORA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No. 0944 de fecha 18 de agosto del año 2023 sobre el embargo y secuestro preventivo del 15% de la pensión y demás prestaciones legales y extralegales que devenga la parte demandada señora NAYBE LAZCANO NAVARRO, identificada con la CC. N° 22.634.750, Para tal efecto, por secretaría librese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico) Sabanalarga, 29 de noviembre de 2023 Notificado por estado N.º 0166  EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631bdd22996f33f8dfedb0ba60950f16ae25ea73d9bae3c7b2d6229ec95ae3f4**

Documento generado en 28/11/2023 01:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>